MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 444 /2014

CONVENIO MODIFCATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 254/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** por una parte y la firma **ECOMIPA S.A.** con RUC N° 80002947-0, domiciliada en Av. Artigas 1750 c/ Sto. Tomas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE LUIS OYOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.155.421, en su carácter de representante, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 254/2014 suscripto en el marco del Llamado N° 88/2014 Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar el Número de Cuenta Bancaria, consignado en el Contrato arriba individualizado en la cláusula N° 6, quedando redactado de la siguiente manera:

6.2. El Banco y Número de Cuenta del Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Bancaria es: Banco Itau S.A., Cta. Cte. N° 80002941/8.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 254/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1359/2014;
c) Resolución Ministerial N° 1831/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

3.1. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

3.2. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 254/2014, se mantienen sin modificación alguna.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato principal en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE